

ACTA SESION EXTRAORDINARIA DE PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE MARCILLA
CELEBRADA EL DIA 18 DE DICIEMBRE DE 2.008

Asistentes: José María Abárzuza Goñi, Don Miguel Ángel Arnedo Imaz, Don Guzmán Castillejo Sarasola, Don Jorge Esparza Garrido, Don Carlos Isidro Fernández Imaz, Doña Eloisa Medina Fabo, Doña Virginia Merino García, Don Juan Carlos Pejenaute Albo, Don Román Peláez Forné, Doña María Pérez Medina y Don Pedro Quijano Gutiérrez.

ACTA.-

En la Villa de Marcilla, y en su Casa Consistorial, siendo las diecinueve horas treinta minutos del día dieciocho de diciembre de 2.008, se reunieron los señores concejales expresados al comienzo, citados reglamentariamente, bajo la presidencia de D. José María Abárzuza Goñi, asistidos por la Secretaria del Ayuntamiento Edurne Chasco Garralda, al objeto de celebrar Sesión Extraordinaria y tratar de los asuntos que figuran en el Orden del Día cursado al efecto.

Abierto el acto se trataron los siguientes puntos:

1º Aprobación definitiva Estudio de Detalle Sector 7.1 de las NNSS de Marcilla.

Por el Concejal Delegado de Urbanismo se explican los antecedentes y objeto del 2º Estudio de Detalle de Unidad S.7.1 de Sector 7 de las NNSS de Marcilla, aprobado inicialmente por Resolución de Alcaldía 369/2008 de 16 de octubre, de acuerdo a documento redactado por el técnico Víctor Mier Mendiguchia, cuyo objeto es la modificación de la anchura de varias parcelas y la reordenación de los volúmenes edificatorios previstos en la ordenación establecida en el anterior Estudio de Detalle para adecuación a la demanda de suelo industrial. Se informa que el expediente ha sido sometido a exposición pública por plazo de veinte días mediante anuncio en Boletín Oficial de Navarra número 136, de fecha 7 de noviembre de 2.008, medios de prensa diaria editados en la Comunidad Foral y anuncio en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, sin haberse formulado alegación o reclamación. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 74 y 76 de la Ley Foral 35/2002, de Ordenación del Territorio y Urbanismo y artículo y 22.2.c de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local se somete a la consideración del Pleno la aprobación definitiva del documento.

Previa votación y por unanimidad se acuerda:

1º Aprobar definitivamente el 2º Estudio de Detalle de Unidad S.7.1 de Sector 7 de las NNSS de Marcilla, redactado por el técnico Víctor Mier Mendiguchia, cuyo objeto es la modificación de la anchura de varias parcelas y la reordenación de los volúmenes edificatorios previstos en la ordenación establecida en el anterior Estudio de Detalle para adecuación a la demanda de suelo industrial.

2º Proceder a la publicación del correspondiente anuncio de aprobación definitiva en el Boletín Oficial de Navarra, en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, así como remitir un ejemplar del documento al Departamento de Vivienda y Ordenación del Territorio, de acuerdo a lo establecido en el artículo 81 de la Ley Foral 35/2002, de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

2º.- Aprobación provisional expediente Modificación NNSS Sector 8.

Por el Concejal Delegado de Urbanismo se explican brevemente los antecedentes y objeto del acuerdo que se somete a votación, así como la documentación obrante en el expediente.

Previa votación y por unanimidad, se acuerda:

1º Aprobar provisionalmente el documento de Modificación de NNSS (Determinaciones de Ordenación Estructurante) Sector 8 de Suelo Industrial de Marcilla, promovido por Ayuntamiento de Marcilla, que incluye el correspondiente Estudio de Incidencia Ambiental.

2º Remitir el expediente completo al Departamento de Vivienda y Ordenación del Territorio para su aprobación definitiva, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.7 de la Ley Foral 35/2002 de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

3º Notificar el presente acuerdo al Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente para su unión al expediente de Declaración de Incidencia Ambiental actualmente en tramitación.

3º.- Expediente Modificación Presupuestaria 2.008 03/2008.

Por el Alcalde-Presidente se somete a la aprobación del Pleno expediente de Modificación de Presupuestos 2.008/03, adjunto al expediente de la sesión, señalando brevemente el contenido del mismo.

Previa votación y por unanimidad se acuerda:

1º Aprobar inicialmente el expediente de modificación del Presupuesto 2.008 (Expediente 03/2008), adjunto al expediente de la sesión:

TERCERA MODIFICACION PRESUPUESTARIA 2008

CREDITOS EXTRAORDINARIOS/PRESUPUESTO DE GASTOS			
CODIGO	DESCRIPCION	FINANC	ALTA
1,211,62101	RENOVAC. SISTEMA CALEF. CONSULTORIO		11.600,00 €
1,121,645	IMPLANT.EXPTE. ELECTRONICO Y TRAMIT WEB		19.720,00 €
TRANSF. CREDITOS			
CODIGO	DESCRIPCION		
1,111,10001	ASIGNACIONES ALCALDE Y CONCEJALES		10.804,97 €
1,011,31004	INTERESES CTAS. CREDITOS		1.990,00 €
1,581,120100	RETRIB. EMPLDO. COMUNAL		0,00 €
1,222, 1204	H. EXT. ALGUACILES		661,73 €
1,313,22707	PROYECTO IGUALDAD 2ª Fase		3.500,00 €
TOTAL			48.276,70 €

FINANCIACION/TRANSF. DE CREDITOS		BAJA
1,121,22603	MINUTAS DE LETRADOS	9.500,00 €
1,4520,62200	PASARELA RIO ARAGON	11.600,00 €
1 4520 48203	SUBV. A CLUBS DPTVOS LOCALES	1.645,56 €
1,011,91304	AMORTIZ PRESTAMOS	3.711,14 €
TOTAL		26.456,70 €

INGRESOS		ALTA	FINANCIACION
1,75506	SUBVENCION ADMON .LOCAL	19.720,00 €	
1,45511	SUBVENCION PRYCTO IGUALDAD MUJER 2ª FASE	2.100,00 €	
TOTALES ABSOLUTOS		48.276,70 €	48.276,70 €

2º De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 del Decreto Foral 270/1998, de 21 de septiembre, que desarrolla la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, en materia de presupuestos y gasto público, el expediente se expondrá en Secretaría durante quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Navarra, a fin de que los vecinos o interesados puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen pertinentes. Si no se formulan reclamaciones, el expediente se entenderá aprobado definitivamente, una vez transcurrido el periodo de exposición publica señalado en el párrafo anterior.

4º.- Aprobación tipos impositivos y modificación tarifas de tasas Ejercicio 2.009.

Por parte del Alcalde-Presidente se informa de la necesidad de proceder a la aprobación de las Tasas, Precios Públicos y Tipos de Gravamen que van a regir en el ejercicio de 2009. Se informa del incremento general del 3,5 % detallándose los tipos y tasas que no experimentan variación respecto al ejercicio 2.008, detallados en la documentación remitida con la convocatoria. En este sentido, de conformidad con el art.64 de la Ley Foral 2/1.995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, los acuerdos sobre imposición y ordenación de tributos, así como sus modificaciones, habrán de ser adoptados antes del comienzo del ejercicio económico en que hayan de surtir efecto, o de la fecha de realización o implantación de nuevas obras o servicios, o ampliación de las existentes.

Previa votación y por unanimidad de los corporativos se acuerda:

1. La aprobación de los Tipos Impositivos y Tasas para el Ejercicio 2.009 que a continuación se detallan:

TIPOS DE GRAVAMEN

RIQUEZA RÚSTICA: Tipo impositivo de 0,80 %

RIQUEZA URBANA: Tipo impositivo 0,3302 %

- | | |
|---|--------|
| I.A.E., A las tarifas aprobadas por el G.Navarra se aplica el tipo de: | 1,40% |
| • IMP. INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS URBANOS, se fija por tramos periódicos el porcentaje único del 3.1, y el tipo el 15%. | |
| • IMPUESTO DE CIRCULACION DE VEHICULOS: Las que apruebe el G. de Navarra | |
| • IMPUESTO SOBRE INSTALACIONES, CONSTRUCCIONES Y OBRAS : Sobre presupuesto ejecución material el tipo impositivo del | 4,86 % |

TASA DE RODAJE

Para vehículos que no se encuentren gravados con el Impuesto de Tracción Mecánica :

- | | |
|--|---------|
| • Vehículos menores de 25 C.F. el | 40,66 % |
| • Vehículos de igual o mayores de 25 C.F. el | 54,65 % |

de las tarifas establecidas oficialmente en el Impuesto de Circulación, para vehículos del mismo tipo.

TASAS POR EXPEDICION Y TRAMITACION DE EXPEDIENTES Y DOCUMENTOS

- | | |
|---|----------|
| • POR CADA FOTOCOPIA DIN A-4 | 0,12 € |
| • POR CADA FOTOCOPIA DIN A-3 | 0,15 € |
| Por cada fotocopia diligenciada | 2,00 € |
| • COMPULSAS DE DOCUMENTOS: Por la primera hoja | 2,00 € |
| Por la 2ª y sucesivas hojas de un mismo documento | 0,30 € |
| • CERTIFICADOS: Normales, por cada uno | 3,00 € |
| • Histórico con una antigüedad de 3 o más años | 18,50 € |
| • Informes, con o sin certificación, a instancia de parte por interés privado | 18,50 € |
| | € |
| • Cédulas Parcelarias | 3 € |
| • Hojas catastrales | 0,60 € |
| • Informes por descalificación de viviendas: por cada descalificación V.P.O | 18 € |
| • TRAMITACION EXPTEs: | |
| - Expedientes de Actividad Clasificada | 238,96 € |

(*)Estas tarifas serán incrementadas con el coste de los informes técnicos.

- Tramitación de tarjetas de armas 20 €

TASAS POR OTORGAMIENTO DE LICENCIAS URBANISTICAS

- Tramitación de planes parciales o de ordenación, modificaciones parciales o especiales, estudio de detalles, parcelaciones y reparcelaciones,, modificación puntual de N.N.S.S., por cada expediente 1.000,- €, incluidos los gastos de publicación de anuncios en prensa.
- Proyectos de Urbanización el 1,5 % del presupuesto de ejecución material
- Concesión de licencias de obras con tramitación abreviada 34,36 €
- Concesión de licencias de obras no incluidas en las anteriores el tipo de 0,22 % del presupuesto de ejecución material, con un mínimo de 34,36 €.
- Emisión de informes urbanísticos, a instancia de parte, por los servicios municipales: 34,36 €

LICENCIAS DE PRIMERA UTILIZACION U OCUPACION DE EDIFICIOS

- Concesión de Licencias de Primera Ocupación de Edificios 0,4647 €/m2
construido

TASAS POR LICENCIAS DE APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES CLASIFICADAS E INOCUAS. (*)

- Comercios menores de 80 m2. de superficie 190,84 €
- Comercios igual o mayores de 80 m2 303,54 €
- Gestorías y oficinas 303,54 €
- Bares, cafeterías, restaurantes y salas recreativas 568,93 €
- Naves industriales y de almacenaje de hasta 200 m2 568,93 €
- Naves industriales y de almacenaje de 201 a 400 m2 1.144,51 €
- Naves industriales y de almacenaje de mas de 400 m2 1.908,76 €
- Edificios y locales comerciales asistenciales 244,30 €

(*)Estas tarifas serán incrementadas con el coste de los informes técnicos.

TASAS POR PRESTACION DE LOS SERVICIOS EN EL CEMENTERIO Y DE LAS CONCESIONES DE SEPULTURA

- CEMENTERIO (Servicios):
 - Servicios fúnebres en tierra 88,00 €
 - Servicios fúnebres en panteón 70,55 €
 - Servicios fúnebres en nicho 45,88 €

* Las tasas correspondientes a estos servicios se incrementarán en los costos de albañilería.

- CEMENTERIO (Concesión de Sepulturas):

Concesión primera sepultura	205,10 €
Concesión por la segunda (si esta contigua)	683,70 €
Concesión de tercera sepultura (si está contigua)	1.368,35 €
Concesión de nichos (por cada hueco)	precio de la construcción

TASAS POR APERTURA DE ZANJAS EN TERRENOS DE USO PUBLICO Y CUALQUIER REMOCION DEL PAVIMENTO O ACERAS EN LA VIA PUBLICA

La cuantía a aplicar en esta Ordenanza son las siguientes:

- Epígrafe 1: Apertura de Zanjas:

1.1.- Si el ancho de la zanja es menor a un metro lineal, por cada metro de longitud devengará:

1.1.1. En zonas con pavimento de piedra	48,86 €
1.1.2. En zonas con pavimento general	24,27 €
1.1.3. En zonas sin pavimentar	4,88 €

1.2.- Si el ancho de la zanja es igual o mayor a un metro lineal, por cada metro de longitud devengará:

1.2.1. En zonas con pavimento de piedra	73,28 €
1.2.2. En zonas con pavimento general	36,63 €
1.2.3. En zonas sin pavimentar	6,10 €

1.3.- Si con motivo de la apertura de la zanja es preciso el cierre del tráfico rodado, bien con inutilización de una dirección o vía o espacio importante, se aplicarán además las tarifas por cierre de vía pública que se establezcan.

- Epígrafe 2. Construcción o supresión de pasos de vehículos, bocas de carga, ventilaciones, lucernarios, tolvas y cualquier remoción del pavimento o aceras: Por cada metro lineal, en la dimensión mayor,

47,00 €

- Epígrafe 3. Los promotores vendrán obligados al depósito de una fianza en metálico, como garantía, consistente en el 20% del coste de la obra.

TASAS POR UTILIZACION O VERTIDOS EN ESCOMBRERA MUNICIPAL

1.- Tarifas

- Camiones de 750 kg. a 4 Tn. de carga: 10 Euros/camión
- Camiones de 4 Tn. a 10 Tn. de carga: 18 Euros/camión
- Camiones de 10 Tn. a 20 Tn. de carga: 26 Euros/camión
- Camiones con carga superior a 20 Tn: 40 Euros/camión

**TASAS POR APROVECHAMIENTOS ESPECIALES DEL SUELO, VUELO, SUBSUELO DE
LA VIA PUBLICA Y TERRENOS DEL COMUN**

- **POR OCUPACION SUELO VIA PUBLICA:**
 - Ocupación parcial del suelo de la vía por materiales de obras, andamios, vallados, grúas, etc. de cualquier dimensión 6,80 €/ día
 - Ocupación parcial del suelo de la vía con cierre total de la circulación, durante los primeros 6 meses 13,60 €/día
 - Ocupación de suelo con cierre total de la circulación desde el el 1º día siguiente a cumplidos los 6 primeros meses 20,44 €/día
- **VADOS PERMANENTES:**
 - De hasta 3 metros lineales(42,17 €.m.) 148,57 €
 - De mas de 3 metros lineales, tarifa anterior mas un recargo por metro de 39,64 €
- **TERRAZAS BARES:**
 - Por cada mesa/ temporada en vías de 1ª categoría 73,41 €
 - Por cada mesa/ temporada en vías de 2ª categoría 55,07 €
 - Por mesa adicional para festivos especiales 36,63 €
 - Por cada mesa de más que se saque a las solicitadas y sin solicitud previa o acordada 110,11 €
- **PUESTOS DE VENTA EN MERCADILLO AMBULANTE:**
 - Para puestos fijos 68,20 €/m2
 - Para puestos eventuales 5,12 €/m2
- **BARRACAS** 0,83 € por m2. y día.

TASAS POR LA UTILIZACIÓN DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES

- **PISCINA MUNICIPAL, PABELLON DEPORTIVO, FRONTON:**
 - Abono temporada mayores (> ó = 15 años) 44 €
 - Abono temporada menores (7 años a 14 a incluso cumplidos en el año 2001) 23 €
 - Abono pensionistas o jubilados 16 €
 - Abono matrimonios/parejas de hecho registradas 72,50 €
 - Entradas (por sesión: mañana o tarde) 4,00 €

Entrada para todo el día	5,50 €
Reducción miembro de familia numerosa: 20% del precio establecido.	
Uso pabellón deportivo: 1 hora de pista entera	22,00 €
Uso pabellón deportivo: 1 hora de media pista	14,00 €
Uso frontón cubierto: Una hora de cancha o fracción	4,50 €
Una ficha para focos de luz	3,50 €

TASAS POR SUMINISTRO DE AGUA

- Cuota fija de abonado por trimestre 5,31 €
- Abastecimiento de agua doméstico en viviendas y usos vinculados (centros de enseñanza, consultorios locales, centros religiosos) Por cada m3. de consumo 0,46 €
- Abastecimiento de agua no doméstico industriales y comerciales, (granjas, talleres, obras, industrias, comercios, servicios, oficinas y despachos), por cada m3 de consumo 0,56 €
- Abastecimiento de agua no doméstico para riego y recreo en fincas particulares, por cada m3 de consumo 1,35 €

A estas tarifas se les aplicará el porcentaje de I.V.A. establecido en la normativa correspondiente.

TASAS DE ALCANTARILLADO Y DEPURACION DE AGUAS DE ABASTECIMIENTO Y RESIDUALES

- Alcantarillado, cuota fija por trimestre 2,12 €
- Alcantarillado doméstico en viviendas y usos vinculados (centros de enseñanza, consultorios locales, centros religiosos), por cada m3 de agua abastecido 0,13 €
- Depuración doméstico en viviendas y usos vinculados (centros de enseñanza, consultorios locales, centros religiosos), por cada m3 de agua abastecido 0,10 €
- Alcantarillado no doméstico industrial y comercial, (granjas, talleres, obras, industrias, comercios, servicios, oficinas y despachos), por cada m3 de consumo 0,19 €
- Depuración no doméstico industrial y comercial, (granjas, talleres, obras, industrias, comercios, servicios, oficinas y despachos), por cada m3 de consumo 0,20 €
- Depuración de agua de abastecimiento no doméstica para riego y recreo en fincas particulares, por cada m3. cúbico consumido 0,27 €

A estos precios se le aplicará el porcentaje de I.V.A. establecido en la normativa correspondiente.

- Acometidas abastecimiento y alcantarillado (I.V.A. no incluido)

95,73 €

ASUNTO NO INCLUIDO EN EL ORDEN DEL DIA

Por el Alcalde y al amparo de lo dispuesto en el artículo 81.1 de la Ley Foral 6/90 de la Administración Local de Navarra se propone la adopción de acuerdo para la inclusión de asunto no incluido en el orden del día de la convocatoria. Por unanimidad de los corporativos se acuerda la inclusión de asunto relativo a moción sobre Expediente de Regulación de Empleo que afecta a planta Kobol de Peralta.

Expediente de Regulación de Empleo de la empresa Kobol de Peralta

El Alcalde da lectura al texto de la Moción, aprobada por unanimidad por el Ayuntamiento de Peralta, en sesión celebrada el 27 de noviembre de 2.008, relativa al expediente de regulación de empleo de la empresa Kobol de Peralta y la situación actual de la misma.

Previa votación y por unanimidad se acuerda:

1º El Ayuntamiento de Marcilla apoya y se adhiere plenamente a la Moción aprobada por el Ayuntamiento de Peralta, en sesión celebrada el día 27 de noviembre de 2.008, sobre Expediente de Regulación de Empleo de Kobol (Peralta).

2º Trasladar al Ayuntamiento de Peralta el presente acuerdo y el apoyo del Ayuntamiento de Marcilla en este asunto.

Y no habiendo otros asuntos incluidos en el orden del día de la convocatoria se levanta la sesión a las veinte horas extendiéndose la presente acta que será firmada por el Alcalde-Presidente, conmigo la Secretaria.